

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, DEL LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, DEL LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO Y DEL LICENCIADO JUAN PARTIDA MORALES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO;” Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. ING. JOSÉ ALFREDO LIZÁRRAGA DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD.” AMBAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”.-

1. Es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la propia del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. El Presidente Municipal y el Síndico Municipal, fueron electos mediante el sufragio por popular y el Secretario General y el Tesorero Municipal a propuesta del Presidente Municipal y con aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. El Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Secretario General y el Tesorero Municipal, comparecen a este acto con las facultades que les otorga el artículo 115 de la Constitución Política Mexicana en relación con el artículo 73 de la Constitución Política

del Estado de Jalisco, los artículos 47, 48, 52, 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

4. Que señala como su domicilio oficial el nuevo **Centro Administrativo Tlajomulco**, ubicado sobre la **calle Higuera número 70** setenta de la colonia centro del **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**.
5. Que dispone de los recursos, humanos materiales y financieros suficientes para atender responsabilidades que asume por virtud del presente convenio.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD".-

1. Que es un **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública** del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante el Decreto 20449 de la LVI Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Febrero del año 2004; y tiene por objeto, impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades, contribuyendo al desarrollo e impulso Regional, Estatal y Nacional, mediante la investigación científica y tecnológica, así como prestación de servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo solicite; y elaboración de programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica.
2. Que es legalmente representada en este acto por el **C. ING. JOSÉ ALFREDO LIZÁRRAGA DÍAZ**, quien ostenta el cargo de Rector, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 24, fracción IX de la **Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara** y quien fue designado mediante acuerdo emitido el día 01 de abril de 2011 por el Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confieren los artículos 36 y 50 fracción IX de la Constitución Política; 7º, 19 fracción II, 21 y 22 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los anteriores ordenamientos de ésta Entidad Federativa y además con fundamento en lo dispuesto por el numeral 21 del Decreto 20449 del Honorable

Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" (Gobierno Municipal) de 2004.

3. Que señala como su domicilio oficial el edificio que se encuentra ubicado sobre la carretera Tlajomulco - Lomas de Tejeda - Santa Fe k.m. 3.5 No.595 de la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DECLARAN AMBAS PARTES.-

- I. Que al suscribir este Convenio General expresan su voluntad de crear acciones de colaboración en áreas de interés común.
- II. Que las acciones concretas serán reguladas por Convenios Específicos que se suscriban para este efecto.
- III. Que en la ejecución de las tareas derivadas de los Convenios Específicos que se suscriban, cada una de las partes hará esfuerzos especiales para que estos lleguen a buen término.
- IV. Que conforme a lo anterior la parte académica desea vincular a sus alumnos, profesores, investigadores y técnicos, así como "EL MUNICIPIO" desea vincular a sus funcionarios y empleados con el propósito de desarrollar proyectos tecnológicos, prácticas complementarias, estancias, estadías y visitas para alumnos y elaboración de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico o bien, mediante cursos de capacitación y superación de "LA UNIVERSIDAD," para entrenamiento y búsqueda de información de "EL MUNICIPIO."

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- (OBJETO) El presente Convenio tiene por objeto fortalecer los vínculos entre "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD", realizando actividades de superación académica,

de investigación, desarrollo científico y tecnológico, de apoyo específico, de interés y beneficio recíprocos. Con tal propósito **"LA UNIVERSIDAD,"** podrá (previo consentimiento del **"MUNICIPIO"**) vincular a sus alumnos y profesores investigadores con el personal del **"MUNICIPIO,"** a fin de implementar la realización de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico que permita:

1.- RESPECTO DE LOS ALUMNOS:

- a).- Participar en proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico;
- b).- Realizar prácticas complementarias, estancias y estadías;
- c).- Elaboración de proyectos asignados por **"EL MUNICIPIO"** y;
- d).- Visitas guiadas.

2.- RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA.

- a).- Realizar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico;
- b).- Intercambiar personal para apoyar eventos académicos; y
- c).- Utilizar tanto el personal de **"LA UNIVERSIDAD,"** así como el personal de **"EL MUNICIPIO,"** los equipos necesarios disponibles, ya sean de **"LA UNIVERSIDAD"** a los del **"MUNICIPIO"** para llevar a cabo los proyectos de investigación y/o desarrollo.

SEGUNDO.- (PROGRAMAS DE TRABAJO Y MECANISMO DE OPERACIÓN.)

- a).- Ambas partes se comprometen a ejecutar en conjunto, programas que serán elevados a **CONVENIOS ESPECÍFICOS** de colaboración. Cada uno de estos Convenios deberán contener los siguientes elementos: Objeto del mismo, obligaciones, responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de las partes.
- b).- Los convenios específicos serán suscritos por los Directivos de ambas partes y los responsables de los programas y proyectos;
- c).- Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso de **"LA UNIVERSIDAD"** a la Rectoría, con copia al responsable

del proyecto y en caso del “MUNICIPIO” al Director o encargado del área de Proyectos Estratégicos o su equivalente.

d).- De todo convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que las partes consideren.

e).- La difusión de resultados, asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por las partes asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones; y

f).- En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, como resultado de estas colaboraciones, las partes acuerdan que ello se determine en los convenios específicos que en adelante se pacten.

TERCERO.- (ALCANCE DE LA VINCULACIÓN.) Las actividades, los eventos y apoyos que las partes realicen en forma conjunta, tendrán como marco los siguientes campos:

a).- Investigación y desarrollo;

b).- Recursos Humanos;

c).- Capacitación y Adiestramiento;

d).- Servicios Institucionales: “LA UNIVERSIDAD,” pone a disposición del “MUNICIPIO,” servicios de salones, aulas y laboratorios de electrónica, informática y otros de desarrollo e investigación tecnológica, para reuniones de trabajo.

e).- Visitas: Los alumnos y profesores investigadores realizarán visitas con objetivos específicos a “EL MUNICIPIO,” previa autorización de la misma.

f).- Prácticas complementarias: Los alumnos podrán realizar prácticas en “EL MUNICIPIO,” antes de llegar a la Estadía obligatoria del cuarto cuatrimestre, fuera de sus horas de clase.

g).- Estancias y Estadías: Estas consistirán en proyectos específicos a desarrollarse entre el cuarto y sexto cuatrimestre, así como en el décimo cuatrimestre respectivamente, en las que elaborarán un informe final.

h).- Bolsa de Trabajo: “EL MUNICIPIO” y “LA UNIVERSIDAD,” intercambiarán información acerca de posiciones de trabajo vacantes en “EL MUNICIPIO” y de los estudiantes egresados de “LA UNIVERSIDAD” que busquen posiciones de trabajo.

CUARTO.- (OBJETIVOS DE LOS CAMPOS.) Para los efectos de este Convenio, las partes establecen como objetivos de los campos los siguientes:

1.- “LA UNIVERSIDAD” y “EL MUNICIPIO,” se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración, intercambio y exposición, cubriendo en primera instancia necesidades y prioridades de cada institución y en segunda, compromisos con terceros, y;

2.- “LA UNIVERSIDAD” y “EL MUNICIPIO,” se comprometen a cooperar para la elaboración y ejecución de cursos de actualización, carreras profesionales, diplomados, etc., en áreas específicas de la ciencia y la tecnología, atendiendo a sus propias necesidades.

QUINTO.- (APOYOS, COMPENSACIONES Y FORMA DE PAGO.) Las actividades objeto de este convenio son de naturaleza gratuita, quedando exceptuado únicamente el caso de que si “EL MUNICIPIO,” así lo estima conveniente, fijará apoyos económicos a las compensaciones de índole monetario que se les otorgarán a los alumnos y/o profesores investigadores.

SEXTO.- (RELACIÓN LABORAL.) Las partes convienen en que el personal que cada una aporte para la ejecución del presente Convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que lo propone, sin que de ello se genere algún tipo de derecho para con la otra. En ningún caso podrá considerarse como patrón sustituto. Salvo cuando “EL MUNICIPIO” decida contratar a alguno, en cuyo caso, la relación laboral entre éstos es autónoma y causa efectos únicamente entre los mismos.

SÉPTIMO.- (RESPONSABILIDAD CIVIL.) Queda pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil ni de ninguna otra clase por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a

causa de un paro de labores académicas y/o administrativas, así como por caso fortuito o fuerza mayor.

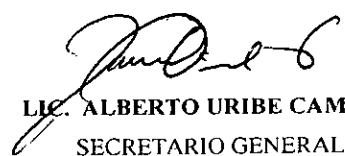
OCTAVO.- (VIGENCIA.) El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y su plazo no podrá ser mayor al término fijado para la Administración Pública Municipal en turno, salvo cuando el Pleno de Ayuntamiento otorgue su consentimiento específico al respecto. En consecuencia, cualquiera de las partes podrá terminar su vigencia sin responsabilidad alguna, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con sesenta días de anticipación, los programas que se estén desarrollando, deberán continuarse hasta su conclusión. Así mismo, este Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por escrito entre las partes.

NOVENO.- (JURISDICCIÓN.) Las partes manifiestan resolver de común acuerdo las situaciones de diferencias que se presenten, sin embargo si el desacuerdo subsiste, las partes para los efectos de interpretación o cumplimiento de este Convenio, acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en ésta población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por cuádruplicado al margen y al calce, en la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a los 20 veinte días del mes de mayo del año 2013 dos mil trece.

"POR EL MUNICIPIO"

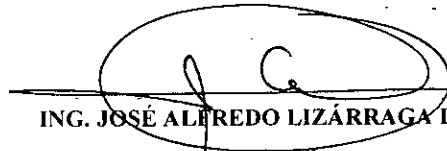

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

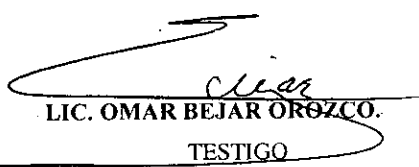

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SECRETARIO GENERAL.

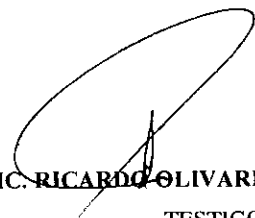

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

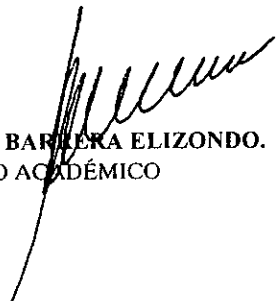

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.
TESORERO MUNICIPAL.

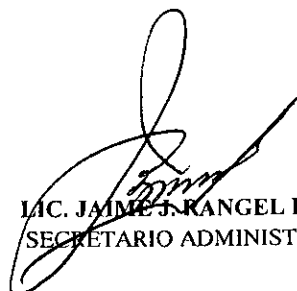
POR "LA UNIVERSIDAD"


ING. JOSÉ ALFREDO LIZÁRRAGA DÍAZ.
RECTOR


LIC. OMAR BEJAR OROZCO.
TESTIGO


LIC. RICARDO OLIVARES TOSCANO.
TESTIGO.


ING. SERGIO BARQUERA ELIZONDO.
SECRETARIO ACADÉMICO


LIC. JAIME F. RANGEL HUERTA.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

